

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA  
SEDE QUITO**

**CARRERA:  
COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:  
LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL**

**TEMA:  
SOCIALIZACIÓN DE LA ORDENANZA DE CONTROL Y PROTECCIÓN  
DE FAUNA URBANA EN QUITO**

**AUTORA:  
MARÍA SOL TORRES VACA**

**TUTORA:  
ROSARIO DE FÁTIMA A'LMEA SUÁREZ**

**Quito, marzo del 2016**

**Declaratoria de coautoría del docente tutora**

Yo, Rosario de Fátima A'Lmea Suárez, declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el trabajo de titulación **Socialización de la ordenanza de control y protección de fauna urbana en Quito**, realizado por María Sol Torres Vaca, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerados como trabajo final de titulación.

Quito, 22 de febrero de 2016



Rosario de Fátima A'Lmea Suárez

c.c. 1710229897

### **Cesión de derechos de autor**

Yo María Sol Torres Vaca, con documento de identificación N° 1717996233, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autora del trabajo de grado/titulación intitulado: **“Socialización de la ordenanza de control y protección de fauna urbana en Quito”**, mismo que ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciada en Comunicación Social, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autora me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia, suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

María Sol Torres Vaca

María Sol Torres Vaca

1717996233

Quito, 2 de marzo del 2016.

## **Dedicatoria**

Este artículo se lo dedico:

A Dios por darme una sensibilidad especial.

A Lucas, Misifús, Ruperto, Cirilo, Bombón y Pecas (+).

Y a todos los animales sin hogar.

## **Agradecimiento**

Estoy segura que este artículo no hubiera sido posible sin la inspiración de Dios.

No hubiera podido realizarlo sin el apoyo incondicional de mi familia preciosa: Francisco, Loly, Alex y Belén, los amo.

Seguramente se hubiera detenido a medio camino sin el ánimo y la ayuda de mi gran amigo Willo.

La sensación de fracaso hubiera sido más frecuente sin esas charlas académicas con el Profe Leonardo Ogaz.

Y no tengo duda que las lecciones que me envió la vida no hubieran sido aprendidas sin la presencia de Rosario A'lmea.

Gracias a todos.

## Índice

Introducción .....	1
Metodología .....	5
Resultados .....	8
Conclusiones .....	32
Referencias.....	36

## **Índice de anexos**

Anexo 1. Barrio urbano (habitantes foráneos) .....	38
Anexo 2. Barrio rural (habitantes oriundos) .....	38
Anexo 3. Barrio urbano (habitantes foráneos) .....	39
Anexo 4. Barrio rural (habitantes oriundos) .....	39

## **Resumen**

En este artículo académico, se analiza la socialización de la Ordenanza Municipal n.º 048 bajo una lectura educomunicativa en la población de Pomasqui con respecto al maltrato de la fauna urbana con la cual convive. Así, este texto, presenta este problema y aboga por una posible solución.

En el año 2011, se puso en vigencia la Ordenanza Municipal n.º 048 con el fin de disminuir el maltrato animal en la ciudad de Quito. En la zona analizada, se detectó una falencia en la aplicación de dicha normativa; la falla primordial es la poca preocupación por la socialización de la misma, que no se ha hecho efectiva desde el Municipio de Quito, –entidad encargada de darla a conocer y hacerla cumplir–, hacia los pobladores de la parroquia de Pomasqui –noroccidente del cantón Quito–; adicionalmente, la población muestra un desinterés generalizado por mejorar y cambiar su actitud –educación y respeto al entorno–. Ambos se relacionan con el aspecto comunicativo y el desarrollo de la comunidad. Por ello, las propuestas y recomendaciones se enfocan en estos dos elementos de la actividad ciudadana.

El logro, entonces, se ubica en lo educomunicativo, en especial bajo los presupuestos comunitarios y críticos de la comunicación que manejan Habbermas y Kaplún, y en un eje filosófico desde la cosmovisión del Sumak Kawsay legislado por la Constitución ecuatoriana. Velando así por la convivencia en armonía entre seres humanos y seres vivos del entorno natural; lo que cuestiona el maltrato animal y el incumplimiento de las normativas.

## **Abstract**

In this academic article I analyze the socialization of the Quito Council Ordinance # 048 under an educative lecture, in Pomasqui population with regard to the abuse of the animals that they live with. The reader will be able to know and take a posture about this situation.

Thus, this article presents the problem and calls for a possible solution.

In 2011, bylaw 048 became applicable in Quito with the purpose of decreasing animal abuse in the city. In the place of the investigation, it was detected a shortcoming in the application of the ordinance. The main failure is the lack of preoccupation to socialize it from the Local Council of Quito –responsible entity to told it and to enforce it– to the people of Pomasqui–northwest of Cantón Quito–. Additionally, people in this place show a general lack of interest in improving or changing their bad attitude toward animals –education and respect to the environment–. Both are related with the communicative aspect and the community development. Therefore, the proposals and recommendations are based in these two elements of the citizen activity.

So, the achievement is in the educative field, specially under the community and critical presumptions of the communication that manage Habbermas and Kaplún and a philosophical central concept from the Sumak Kawsay worldview legislated by the Ecuadorian Constitution. Consequently, these laws watch for the healthy coexistence between humans and living creatures that are in the nature; questioning the animal abuse and the breaches of the regulations.

## Introducción

Este trabajo se realizó para la obtención del título de Comunicador con mención en Desarrollo en la Universidad Politécnica Salesiana. Con este escrito quiero determinar por qué si hay una ordenanza vigente desde la instancia municipal, los habitantes de un sector urbano no la acatan y con ello atentan contra la vida de los animales de compañía. Así el público lector apoyará mi propuesta que en sí se proyecta en favor de la comunidad bajo la perspectiva del *Sumak Kawsay*.

El tema general enfocado es el maltrato de los animales, en especial los de compañía, el cual es una preocupación a nivel mundial en los últimos años, gracias al trabajo de grupos ecologistas, ya que las cifras de investigaciones previas son alarmantes y muestran que el ser humano no respeta la vida animal, puesto que los ha convertido en seres para su consumo –comercialización–, sin un equilibrio ni respeto. Por ejemplo, en América Latina, los países con más casos de maltrato a los animales son Venezuela y México (Bugarín, 2010); lo que abre un diálogo sobre esta situación en el resto de países.

En el Ecuador y de manera específica en una parroquia de la ciudad de Quito, Pomasqui , –lugar donde se realizó el trabajo empírico de la investigación–, diariamente, se encuentran mascotas abandonadas en las calles y parques, lo que aumenta su proliferación ya que deben buscar su alimento bajo peligros constantes, pues deben cruzar una autopista altamente transitada, lo que ocasiona que muchas perezcan sin ninguna compasión; asimismo, hay muchas denuncias recibidas en las Instancias municipales sobre casos de abusos por parte de personas tanto a animales de corral como de compañía, que pasan su existencia encadenados, son mutilados y otras formas de abuso y crueldad. Por ello, mi interés por esta situación, ya que es un problema de la comunidad y tiene que ver con el aspecto comunicativo.

En sí, el Estado ecuatoriano no ha dejado de lado este tema, así en los últimos años ha impulsado normativas que han cambiado las relaciones entre las personas y los animales. Por ejemplo, en la Constitución del 2008, se reconoce derechos a la naturaleza por primera vez; esto ha permitido que a nivel nacional se busquen mecanismos para reglamentar y sancionar a quienes atenten contra el bienestar animal. Asimismo, desde el 2014, el país cuenta con el Código Orgánico Integral Penal COIP, donde, por primera vez en la historia nacional, se sanciona a las personas que maltraten a los animales de compañía Constitución del Ecuador 2008. Actualmente, la Asamblea Nacional analiza un proyecto de ley que busca mejorar las condiciones de vida de los animales Ley Orgánica de Bienestar Animal, LOBA.

Dentro de esta acción, el Municipio de Quito, en el 2011, promulgó la Ordenanza Municipal n.º 048 que abarca la fauna urbana conformada por:

Animales de compañía, como perros y gatos; animales de consumo como cabras, aves de corral, cuyes y conejos; y, animales plaga, conocidos como vectores de enfermedades en los seres humanos, causantes de enfermedades zoonóticas, como roedores, insectos, aves y otros. (Consejo Metropolitano de Quito, 2013).

Sin embargo, frente a este importante marco legal que trabaja en pro del relacionamiento de la población con los animales, existe una reacción de la población que no concuerda. He ahí la preocupación que justifica la redacción de este artículo: ¿por qué la población de Pomasqui continúa maltratando a la fauna urbana con la cual convive? Frente a esta pregunta de investigación, de manera hipotética puedo señalar que existen dos causas probables:

- La primera, la no *adecuada y permanente* socialización de la ordenanza n.º 048 por parte del Municipio de Quito
- La segunda, el poco interés que esta población presenta por conocer los lineamientos de la correcta convivencia con el entorno natural.

Así pues, lo legal está establecido y la población de Quito necesita colaborar más en su cumplimiento, para ello, los principales actores que harían posible esto son la comunidad y el Municipio, que debe ahondar en su difusión, puesto que es su responsabilidad, como lo estipula el Art. 19 de la misma ordenanza. Mi sugerencia principal, entonces, va enfocada a que potencien sus organismos de comunicación y control para difundir la información pertinente con el fin de mejorar la calidad de vida de la fauna urbana; lo que provoca que la mala tenencia de estos siga su curso sin el cumplimiento de normativas claras por parte de la ciudadanía de Pomasqui, esencialmente.

Para presentar este problema y la posible solución, en esta investigación me planteo seguir los siguientes aspectos: primero, doy un preámbulo de la situación ecológica actual bajo el nombre de *Panorámica de la situación actual del medio ambiente*; segundo, entiendo ciertas categorías que van ligadas a la vida en comunidad bajo el subtema de *Conocer el significado de derecho, deber y dignidad*; tercero, doy una mirada amplia a lo declarado en 1978 por la UNESCO bajo el subtema de *Los derechos de los animales*; cuarto, expongo la armonía y complementariedad que debe existir entre seres humanos y naturaleza bajo el subtema *La vida en plenitud desde el pensamiento andino del Sumak Kawsay*; conozco el origen de la ordenanza municipal n.º 048 de control y protección de fauna urbana como normativa de cuidado de la fauna urbana en Quito, bajo el subtema *La primera ordenanza municipal animal en Quito y su socialización en Pomasqui*; visibilizo el maltrato

animal, con el subtítulo *El maltrato animal*; finalmente, analizo una forma adecuada de socializar la ordenanza bajo el nombre de *Reflexión teórica de la socialización de la Ordenanza Municipal n.º 048*.

## Metodología

Con el fin de ahondar sobre la escasa socialización de la ordenanza n.º 048 en Pomasqui se realizó una investigación que se compone de las siguientes actividades: un estudio de caso en dos barrios de la parroquia, observación de campo en sus principales calles, entrevistas a moradores de los barrios escogidos, recopilación de datos en medios impresos e informáticos, recopilación bibliográfica de las teorías utilizadas en este artículo y la filosofía andina del *Sumak Kawsay*.

El estudio de caso tomó lugar en la parroquia de Pomasqui, perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, una de las nueve administraciones del Distrito Metropolitano de Quito. Consideré este sector para la investigación debido a que cuenta con una población heterogénea y representativa: conformada por barrios urbanos y rurales.

Esta parroquia tiene una población de 28 910 personas con un índice de crecimiento del 5 %, según el último censo realizado. Con un promedio de 48 dirigentes políticos y líderes sociales distribuidos en los distintos barrios que conforman la parroquia.

Para conocer el grado de conocimiento respecto a la ordenanza municipal n.º 048 se realizaron cien encuestas. Estas fueron aplicadas a hombres y mujeres, de entre 15 y 65 años de edad, que corresponden a la clase media y media baja. Para esto, escogí dos barrios diferentes: la urbanización Pusuquí, conformada en su mayoría por habitantes que no son originarios de Pomasqui; y el Barrio Santa Marta, que se ubica en lo que antes era el pueblo de Pomasqui y que en su gran mayoría está conformado por habitantes oriundos. Así, la mitad de las encuestas fueron realizadas en la parte urbana de la parroquia (zona foránea) y la otra en la parte rural (zona oriunda).

También recurrí a la observación de campo, luego de lo cual verifiqué la presencia de animales abandonados y muertos en las vías públicas de la parroquia analizada, durante los meses de abril y mayo de 2015. La principal calle recorrida fue la avenida Manuel Córdova Galarza y los accesos a los barrios Urbanización de los Arquitectos, San Gregorio, Las Cuatro Esquinas, Urbanización Pusuquí, San José de Aluguyá y Santa Marta.

Otra herramienta de investigación fueron las entrevistas. Se realizaron diez diálogos con líderes barriales y padres de familia de la Urbanización Pusuquí y del Barrio Santa Marta.

Por otro lado, ante la falta de información oficial respecto a la problemática del maltrato (debido al desconocimiento de la Ordenanza n.º 048), se recopilaron datos obtenidos a través de los principales medios impresos del Ecuador. Entre estos destacan: diario El Comercio, La Hora, El Universo y El Telégrafo. Para complementar la investigación, recolecté información y datos por medio del internet, ya que muchas investigaciones y estudios están disponibles en plataformas informáticas. Además, tomé los datos de los organismos involucrados en actividades de defensa animal como Protección Animal Ecuador PAE, Centro de Gestión Zoonosanitaria CEGEZOO, Municipio de Quito que manejan información basándose en las denuncias de maltrato hacia animales.

Entre las normativas utilizadas para esta investigación constan: Constitución de la República del Ecuador 2008, Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, Ordenanza Municipal n.º 048 de Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana; y el Código Orgánico Penal.

Asimismo, como eje filosófico para este trabajo se partió desde la cosmovisión del *Sumak Kawsay* proveniente de los pueblos andinos, porque mira la vida desde una perspectiva amplia e integral. Defiende la armonía, el equilibrio, la complementariedad, el respeto; como premisas que fundamentan este estilo de vida en plenitud. Además, este es el modelo de convivencia social que nos plantea la Constitución del 2008.

Para mantener la misma línea integral que maneja el *Sumak Kawsay*, se tomó como referentes teóricos a los siguientes autores: al educador Paulo Freire (1971), con su *Teoría de la Comunicación Dialógica*, por la necesidad de establecer un tipo de diálogo problematizador que permita conocer la situación y solucionarla por medio del análisis comunitario. Además al educador Mario Kaplún (1998) con su obra *Una Pedagogía de la Comunicación*, por medio de la cual plantea una dependencia entre educación y comunicación, entendiendo a esta última como práctica comunitaria y analítica que nos permite transformarnos por medio del enriquecimiento de saberes y pensamientos de los vecinos. Finalmente, a Jürgen Habermas (1997) que pertenece a la Escuela Crítica de la Comunicación, cuya obra *Acción Comunicativa* expone a la comunicación basada en la capacidad crítica de los participantes del diálogo. Así, se puede interpretar la situación actual, estructurando proposiciones que permitan verter criterios y llegar a un acuerdo por medio de una idea que englobe los intereses de todos.

Estos autores refuerzan el enfoque de una comunicación comunitaria. Primero, porque permiten dejar de lado la figura de autoridad que, tradicionalmente, tenemos los comunicadores y formar parte de diálogos cercanos con los vecinos. Segundo, por medio de este tipo de diálogos se puede problematizar la situación, es decir me permito reconocer que algo no está bien en cuanto al trato de los animales en

Pomasqui. Tercero, por medio de la reflexión de la realidad del maltrato de las mascotas, propongo alternativas reales de cambio, en lugar de ser un ciudadano pasivo.

## **Resultados**

### **Panorámica de la situación actual del medio ambiente**

Ambiente constituye todo lo que nos rodea. Es un conjunto de elementos bióticos y abióticos con los que coexistimos en este espacio. Parecería que el hombre es un simple huésped del mismo, sin embargo también aporta su cultura para ser parte de él. De manera que no solo es un conjunto de elementos y sujetos, también considera las relaciones que se tejen entre estos.

Cuando cualquiera de las dos partes no le permite a la otra desarrollar su ciclo de vida de manera natural, se pone en juego el equilibrio del todo (entorno). Generalmente, el ser humano es el que por sobrevivir altera las normas de respeto hacia el ambiente; esta práctica se ha justificado de distintas maneras pero siempre desde una mirada antropocentrista<sup>1</sup>.

Velar únicamente por el bienestar humano no permite que visualicemos el maltrato al cual hemos sometido a nuestro entorno desde la edad moderna. Los recursos naturales se han transformado en fuentes económicas existentes solo para su explotación e industrialización.

Situaciones de extracción desmedida de materias primas como las de nuestros pueblos vecinos como Perú y Bolivia han ocurrido en la mayor parte de América Latina. Por ejemplo, Ecuador actualmente pretende explotar a cielo abierto metales

---

<sup>1</sup> El ser humano como centro de la vida, sin respeto de las demás formas de existencia. Derivación de la terminación de M. Foucault cuando se refiere al *logocentrismo*.

como el cobre en sectores estratégicos sin contar con la aprobación de las comunas oriundas, las cuales serán afectadas al igual que habrá un alto impacto ambiental. Con esta acción, se contraponen a lo mencionado en nuestra constitución que declara a la naturaleza como un ser de derechos. Por lo tanto estamos reproduciendo viejas prácticas que impiden sentar fundamentos de una vida integral y armónica entre seres humanos y naturaleza.

### **Entendiendo el significado de derecho, deber y dignidad**

Cuestionarnos la implicación de ser ciudadano debe ser una práctica constante en los seres humanos, pues la condición de ciudadanía está conformada por dos partes: derechos y deberes. “La palabra derecho proviene del término latino *directum*, que significa lo que está conforme a la regla. El derecho se inspira en postulados de justicia y constituye el orden normativo e institucional que regula la conducta humana en sociedad” (Definición.de, 2015).

Los derechos son una declaración pública de convivencia en armonía con los que nos rodean, pues se basan en las relaciones sociales que entablamos al vivir en comunidad. Estos nos permiten desarrollarnos en un campo de acción que no perjudique a nadie y además nos dicen dónde empiezan los límites de los demás para respetarlos.

Así como ecuatorianos no solo gozamos de los derechos que se manifiestan en la Constitución, sino que tenemos reglas que cumplir que se conocen como deberes y son “los actos y circunstancias que implican una determinada obligación moral o ética” (Definición.de, 2015). Los deberes nos recuerdan que además de exigir debemos cumplir obligaciones para que la convivencia sea armónica.

Entonces, la práctica diaria del derecho y el deber nos obliga como seres humanos a analizar la situación individual y colectiva, y proponer mejoras para que todos sin excepción tengamos las mismas oportunidades, y de manera conjunta todos los seres vivos nos desarrollemos en un ambiente digno.

Después de alcanzar la dignidad podemos encontrar la armonía: implica confluir en corresponsabilidad por el bienestar del otro que está a mi lado, ya que no somos seres aislados, pues todos contribuimos para mantener el equilibrio de nuestro planeta. Desafortunadamente, el egoísmo humano sigue en aumento y como resultado tenemos un pasivo ambiental enorme a nivel mundial, poniendo en riesgo esta anhelada armonía.

En el caso de las ciudades, la fauna urbana alcanza números considerables, pues es también partícipe de la convivencia, por lo tanto, merece ser tratada con el mismo grado de dignidad que cualquier otro habitante. Todos los animales domésticos han presentado una adaptabilidad asombrosa a las demandas que implican vivir en este medio; habitan hogares donde soportan un estilo de vida ajeno a su naturaleza, despojándose de su condición animal en muchos casos. Por tal motivo, la mínima retribución ante su lealtad es el cumplimiento de sus derechos para que por el tiempo que nos acompañen gocen de una vida digna.

### **Los derechos de los animales**

El 15 de octubre del 1978 se declararon los derechos de los animales como una normativa de protección de los mismos. Estos fueron aprobados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO y, posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas ONU (UNESCO, 2013).

El preámbulo de esta declaración menciona lo siguiente:

- Considerando que todos los animales poseen derechos.
- Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de estos derechos han llevado y llevan al hombre a cometer atentados contra la naturaleza y contra los animales.
- Considerando que el reconocimiento por la especie humana del derecho a la existencia de otras especies animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies de todo el mundo.
- Considerando que los genocidios son perpetrados por el hombre y amenazan con seguir produciéndose.
- Considerando que el respeto a los animales por el hombre es vinculante al propio respeto entre los hombres.
- Considerando que la educación ha de proporcionar en la infancia la observación, comprensión, respeto y afecto con respecto a los animales. (UNESCO, 2013).

Mediante esta introducción se evidencia que los derechos existen y que además la problemática del maltrato animal es conocida desde hace mucho tiempo. Sin embargo, y a pesar de haber sido declarados hace más de treinta años, nunca se han proclamado como leyes nacionales de los estados. Como consecuencia tenemos una sociedad que desconoce fundamentos básicos en la relación animales-personas, como los mencionados en los siguientes artículos de estos derechos:

- a) Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

b) Todo animal tiene derecho al respeto.

c) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.

c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre. (UNESCO, 2013).

Olvidar que nosotros no somos dueños de este hogar natural es pensar que nos adjudicamos el derecho de administrar la vida natural sin ninguna responsabilidad y bajo ninguna regla. La existencia debe ser una experiencia dignificante para todo ser vivo, y como lo he dicho anteriormente se lo logra por medio del cumplimiento de nuestros derechos y deberes. En este caso específico la vida digna de los animales que nos rodean depende de lo que hagamos diariamente por ellos.

El Art. 6 de los derechos animales, en el literal b, establece que “el abandono de un animal es un acto cruel y degradante” (UNESCO, 2013). Redefino *abandono* como el mal estado de un animalito sea mascota o de corral, por el descuido de su dueño sea dentro o fuera de su hogar. Poniendo de esta manera en riesgo la vida del mismo sin que se pueda justificar el motivo para tal acción.

Los esfuerzos que se realizan para cuidar a las mascotas no son suficientes para que vivan de manera ideal. Hoy seguimos mirando cachorros vendiéndose en la calle, otros incursionando en las famosas peleas de perros o en casos extremos en actos de perversiones sexuales. Desgraciadamente nuestro sistema sigue apoyando estas prácticas, que no dignifican al ser humano y mucho menos a los animales, al no concebir políticas públicas que respeten la vida animal. En casos como el ecuatoriano

estas leyes se han redactado pero no se cumplen, por lo que de no tomar acciones emergentes la degeneración ecológica será fatal para las generaciones que empiezan a vivir.

### **La vida en plenitud desde el pensamiento andino del *Sumak Kawsay***

Aunque los derechos de los animales se proclamaron desde fines del siglo anterior, no muchos Estados cuentan con normativas específicas que promuevan su cumplimiento. En nuestro caso, la necesidad de contar con un cuerpo legal a favor de los animales, con perspectiva nacional, apareció en los últimos años. Estas iniciativas (que continúan en proceso) han sido posibles gracias al modelo de desarrollo, presentado por la Constitución de 2008. Una de ellas es el Proyecto de Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA), discutida en la Asamblea Nacional en octubre del 2014, y que todavía se encuentra en trámite.

Como es conocido, la nueva Constitución se construye bajo el principio del Buen Vivir o *Sumak Kawsay* (en quichua). Al respecto, la sabiduría andina menciona que:

El *Sumak*, es la plenitud, lo sublime, excelente, magnífico, hermoso o hermosa, superior. El *Kawsay*, es la vida, es ser estando. Pero es dinámico, cambiante, no es una cuestión pasiva.

Por lo tanto, *Sumak Kawsay* sería la vida en plenitud. La vida en excelencia material y espiritual. La magnificencia y lo sublime se expresa en la armonía, en el equilibrio interno y externo de una comunidad. Aquí la perspectiva estratégica de la comunidad en armonía es alcanzar lo superior. (Macas, 2010).

Así, este modelo es una concepción en construcción, que surge de la sabiduría del mundo indígena y que significa alcanzar una vida digna, de plena realización y armonía con los individuos y la naturaleza. Asimismo, el Buen Vivir privilegia el llevar una vida buena, lo cual constituye un fin en sí mismo, y supera la visión tradicional de bienestar, planteada por los viejos modelos de desarrollo (Senplades, 2013).

Desde esta nueva perspectiva de relacionamiento, la Carta Magna incluye una innovación para el país y el mundo entero: los derechos de la naturaleza (Asamblea Nacional Costituyente, 2008). Por primera vez en la historia, se le reconocen derechos a la naturaleza, con lo cual se permite controlar y asegurar su cuidado y aprovechamiento de una manera equilibrada y armónica con la convivencia humana.

Para ello es necesario aceptar que el ambiente natural está conformado por todo lo que sin ser creado por el hombre, vive y nos rodea. En el campo esto se hace palpable sin esfuerzo, rodeados de animales, plantas, agua nos adentramos en un mundo diferente al ciudadano. En estos lugares, es más fácil entender y disfrutar de la Tierra. Pero, en las grandes ciudades donde el frenético ritmo de la vida apenas se puede asimilar es difícil interactuar con el entorno natural. Eso vuelca nuestra atención en nosotros mismos e invisibilizamos todo lo que está fuera de nuestra burbuja.

El ser humano necesita recuperar la cultura de la vida y recuperar nuestra vida en completa armonía y respeto mutuo con la madre naturaleza, con la Pachamama, donde todo es vida, donde todos somos *uywas*, criados de la naturaleza y del cosmos. (Choquehuanca, 2010).

El Buen Vivir respalda esta lucha por proteger la vida complementaria. El Art. 73 de la Constitución menciona que “El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

De esta manera defiende la posición de grupos ecologistas y de protección animal acerca de la restricción de actividades que pongan en riesgo la vida.

Es decir, el *Sumak Kawsay* acoge a toda manifestación de vida. Sin excepción todos formamos ese tejido vivo del que nacen nuestros hijos y nuestros compañeros. Y con ellos tenemos la posibilidad de construir ese espacio apropiado para que nuestras actividades no dañen ni maten a los seres que se desprende de la Tierra.

Queda bastante claro que los animales están incluidos dentro de este paradigma. Resalto lo que dice Luis Macas (2010) “la perspectiva estratégica de la comunidad es armonía” (pág. 14). Entonces la armonía no se da únicamente a nivel humano, es comunitaria, toma en cuenta la vida sin hacer excepción de ninguna clase.

En consecuencia, cuando hablamos de *Sumak Kawsay*, y de los derechos de la naturaleza, también estamos abogando por los derechos de los animales, como parte integral del entorno que nos rodea y que nos complementa.

Un ejemplo de esta vida armónica lo podemos encontrar en la convivencia de algunas comunidades indígenas. Se trata de una práctica que es contraria a la lógica de la sociedad neoliberal, que impone en la conducta de sus ciudadanos una idea de desarrollo fundamentada en la prosperidad económica y material. Lo que ha provocado personas individualistas, consumistas y renuentes a esta nueva forma de convivencia.

Esto resulta en un sistema ecológico en crisis que nos deja pocas oportunidades de sobrevivencia. Animales maltratados, tala indiscriminada de bosques primarios, especies animales extintas, agua contaminada, aire envenenado, tierras erosionadas, semillas manipuladas, son apenas algunas de las consecuencias de actos criminales contra nuestra *Pacha Mama*.

### **La primera ordenanza municipal animal en Quito y su socialización en Pomasqui**

Bajo la nueva normativa constitucional, y ante la falta de una ley nacional que promueva, controle y regule el cuidado animal, la ciudad de Quito tomó la iniciativa. De esta manera, en abril del 2011, nació la Ordenanza Municipal No. 048 de tenencia, protección y control de la fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito, después del segundo debate de la misma.

Esta ordenanza según el Art. 3 expresa lo siguiente:

Con carácter general el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito normará la tenencia de animales de compañía y consumo en inmuebles situados dentro de su jurisdicción, con el fin de obligar a sus tenedores a mantenerlos siempre en las condiciones higiénicas de alojamiento sin provocar molestias o peligros para terceros o para el propio animal. (Consejo Metropolitano de Quito, 2013).

Además según el Art. 1 la fauna urbana que abarca es la siguiente:

Animales de compañía, como perros y gatos; animales de consumo como cabras, aves de corral, cuyes y conejos; y, animales plaga, conocidos como vectores de enfermedades en los seres humanos, causantes de enfermedades zoonóticas, como roedores, insectos, aves y otros. (Consejo Metropolitano de Quito, 2013).

Se promueve así el cumplimiento de nuestros deberes ciudadanos a todos los que poseemos animales de compañía y de corral y según el Art. 5 la ordenanza manifiesta que:

- Las personas debemos tener el número de mascotas que podemos mantener de acuerdo con las normas de bienestar animal.
- Brindar a las mascotas buena educación y socialización con el entorno.
- El alojamiento y condiciones de vida deben ser dignos, lo que además implica darles atención veterinaria preventiva, curativa, psicológica, fisiológica de acuerdo a su edad.
- Transportar al o los animales de manera adecuada de acuerdo a lo expresado en esta ordenanza.
- Evitar situaciones de peligro para el animal, para terceros o para la naturaleza.
- Identificación e inscripción en el Registro Metropolitano de Animales Domésticos y de Compañía, etc. (Consejo Metropolitano de Quito, 2013).

En el Art.8 de la misma, se hace referencia a las prohibiciones a las cuales los dueños de estos animales están sujetos, por ejemplo:

Indica que el maltrato y sufrimiento hacia las mascotas, comercializarlos de manera ambulatoria, abandonarlos, entrenarlos y someterlos a peleas, y utilizar animales domésticos para pornografía o zoofilia está totalmente prohibido y su incumplimiento está penado

por las correspondientes sanciones estipuladas en la misma. (Consejo Metropolitano de Quito, 2013).

De manera general esta ordenanza abarca temas como la tenencia de los animales domésticos de corral, de compañía, su circulación en los espacios públicos, la reglamentación para exponer las mascotas a eventos públicos, a la experimentación en los animales, la regulación de la vida de los animales en los circos, de la participación ciudadana y de la difusión de dicha ordenanza.

Como se entiende, el contenido de la ordenanza respeta muchos aspectos declarados en 1978. Sin embargo, su difusión ha sido escasa incumpliendo lo que menciona el artículo 19 donde indica que esta tarea le corresponde al Municipio de Quito de manera obligatoria y será de carácter prioritario y urgente. La ordenanza dice así:

Se considerará prioritario el informar, educar, difundir sobre los fines y contenidos normativos de este Título, así como también, sobre temas de Bienestar Animal y Tenencia Responsable de los animales domésticos y de compañía. La información para el Distrito será producida a través de los órganos dependientes de la Autoridad Municipal Responsable y demás órganos sectoriales nacionales y metropolitanos con competencias concurrentes. (Consejo Metropolitano de Quito, 2013).

Durante una visita al Departamento de Salud de la Administración Zonal La Delicia su encargado, el doctor Oswaldo Alvear, admitió que el tiempo que se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal n.º 048 no se han realizado campañas de información por parte del Departamento de Comunicación del Municipio y que esta responsabilidad ha recaído sobre la mencionada unidad de salud. Desde aquí se han

organizado charlas informativas acerca de los lineamientos de dicha ordenanza, únicamente en lugares donde se presentan inconvenientes con los animales de compañía o de corral (O. Alvear, comunicación personal, febrero del 2013).<sup>2</sup> Este testimonio confirma que la socialización de esta ordenanza no se ha ejecutado de manera preventiva en los barrios de la parroquia. Por lo tanto los pocos esfuerzos que realiza el departamento de salud son una respuesta a los problemas ya presentes y no una verdadera estrategia de comunicación comunitaria, preventiva y educadora.

Para reforzar lo dicho anteriormente por los funcionarios del Municipio de Quito, durante mi estudio de caso comprobé que además del maltrato animal en Pomasqui existe una brecha educativa y cultural entre barrios. La mitad de las encuestas se tomaron en la parte urbana de la parroquia (zona foránea) y la otra en la parte rural (zona oriunda). De esta manera en la zona foránea el 66 % de los encuestados tienen mascotas y de ellos el 60 % conoce o ha escuchado sobre la Ordenanza Municipal n.º 48. En la zona oriunda, un 59 % tiene mascotas y de ellos el 37 %<sup>3</sup> ha escuchado de la ordenanza. Por lo tanto, considero que aunque en la parte urbana de la parroquia el porcentaje de conocimiento es mayor que en la rural el contenido de la ordenanza está incompleto y escasamente interiorizado por este sector. Un dato importante a tomar en cuenta es que dentro del grupo de encuestados rurales que dijeron conocer de la ordenanza ninguno sabía con exactitud de lo que trata.

Otra herramienta de investigación fueron las entrevistas. Mantuve diez diálogos con moradores de la Urbanización Pusuquí y el Barrio Santa Marta. Según sus testimonios comprobé que la situación relacional entre animales y ciudadanos no es la mejor pues según los vecinos un número considerable de mascotas como perros y

---

<sup>2</sup> Conversación informal entre colegas durante mis prácticas preprofesionales con el entonces encargado del Departamento de Salud de la AZLD.

<sup>3</sup> Ver la información completa de las tablas 1,2,3,4 ubicadas en el Apéndice.

gatos son abandonados frecuentemente en el parque central de Pomasqui, porque sus dueños ya no pueden cuidarlos o porque no tienen espacio suficiente para vivir con ellos siendo este el principal motivo para que la muerte de mascotas en la ave. Manuel Córdova Galarza sea considerable.<sup>4</sup>

La observación de campo fue la parte más difícil del trabajo porque no solo corrobora el maltrato animal en esta parroquia, también nos confronta con la realidad de los perros desnutridos y hembras preñadas que deambulan por las calles. En cuanto a aquellos que viven con sus dueños la situación no es más alentadora porque se reproduce la condición de sufrimiento. Basta dar un vistazo para verificar que en muchos hogares las mascotas se encuentran viviendo en condiciones de total descuido, con escasa comida o atención y en espacios diminutos que producen en los animales altos niveles de estrés. Muchos perros inclusive duermen fuera de la puerta de la casa de sus dueños.

Mediante la información recolectada y presentada en este artículo no queda duda de la necesidad urgente de socializar la Ordenanza Municipal n.º 048 con el fin de visualizar el sufrimiento y maltrato de nuestros animales en Pomasqui y educar a la población sobre los lineamientos que actualmente rigen.

### **El maltrato animal**

Como se comprueba a lo largo del artículo la realidad de la fauna que vive en las ciudades como Quito no es exactamente una demostración de convivencia armónica. Las cifras de maltrato hacia los animales urbanos incrementan de año a año, “solo en el 2011 se estimaba que existían unos 300 000 perros en Quito de los cuales 190 000

---

<sup>4</sup> Las conversaciones se realizaron de manera informal para la recolección de datos durante la investigación empírica de este trabajo.

eran callejeros” (Wray, 2011). Para este año aunque no se cuenta con un censo animal se evidencia que la problemática continúa, hasta septiembre del 2014 se registraron:

351 denuncias, de las cuales el 50 % corresponden a perros mal cuidados, que se encuentran en espacios físicos inadecuados, el 20 % por perros sueltos que ensucian calles, aceras, parques y causan malestar a transeúntes, el 15 % por perros que causan molestias a vecinos por ruido o malos olores; un 10% por perros maltratados física y psicológicamente y un 5 % por perros agresivos y otros casos. (El Comercio, 2014).

Todos estos casos reflejan maltrato, término que se puede definir así:

Desde un punto de vista patológico o criminal el concepto de maltrato animal abarca todas aquellas acciones de crueldad y de violencia infringidas por el hombre a otros animales con ensañamiento y de manera injustificada, y que generan un gran rechazo social. (Las noticias México, 2015).

De acuerdo con esta definición el maltrato se puede clasificar en dos tipos: maltrato a los animales domésticos y maltrato a los animales en general. Dentro de la primera categoría se puede mencionar las siguientes conductas consideradas violentas:

- Dejar a la mascota a la intemperie (padeciendo de frío, sol y lluvia)
- Dejarla sin alimento (olvidarse de darles al menos una vez al día de comer)
- Dejarla sin agua (no verificar al menos una vez al día si tiene agua fresca y limpia)

- Descuido, sea de su salud (cuando enferma o no llevarla a vacunar), de su bienestar (no hacerle caso alguno) o de su entorno (no bañarla, no limpiar el lugar donde come o habita). Aquí se incluye también el abandono.
- Y por supuesto, infligirle cualquier tipo de golpe (con objetos o con la mano o el pie), jalones bruscos o heridas de cualquier tipo. Esto incluye también los gritos y los insultos (Proanimal, 2015).

Recientemente, dos diarios de la ciudad dieron a conocer noticias que corroboran el alto grado de maltrato animal en Quito. La primera noticia trata sobre la primera sentencia en nuestro país contra el maltrato o muerte animal que se señala en el artículo 249 del Código Penal.

Dos personas fueron juzgadas este 12 de mayo de 2015 por agredir a Oso con el madero de una pala, el pasado 27 de enero de 2015. Ese día, Oso recibió fuertes golpes en la cabeza y cuello que le ocasionaron que el cráneo se destrozara y perdiera un ojo. Por ello, la familia tomó la decisión de practicarle la eutanasia. (El Comercio, 2015).

Por otro lado, el diario La Hora destaca que:

El reciente estudio publicado por los Inspectores de Fauna Urbana del Municipio Metropolitano de Quito revela que en el segundo semestre de 2011 se incautaron 82 animales. La cifra aumentó hasta 200 en 2012 y en lo que va de 2013 se produjeron 124 rescates de mascotas. (La Hora, 2013).

Estos hechos han causado reflexión en la ciudadanía que reconoce que la agresión a cualquier nivel debe ser rechazada por la sociedad. Ningún ser vivo debe ser sometido a ningún tipo de agresión premeditada para goce del ser humano. De manera general todos los animales tienen derechos y esto permite que los dueños concienticen la responsabilidad de adoptar una mascota. En el caso de Oso, la sanción impuesta por el juez fue “pagar USD 500 más el 25 % de un salario básico unificado en el lapso de setenta y dos horas a su dueña. Además, prestará cien horas de servicio comunitario” (El Comercio, 2015). Esta sentencia es una advertencia para el sector de la ciudadanía que acepta el maltrato animal como forma de convivencia.

En el caso de los animales salvajes no existe una legislación clara que tipifique una acción humana cruel como maltrato, sin embargo de acuerdo con grupos ecologistas este puede considerarse en los siguientes casos:

- Animales en Zoológicos, puesto que los animales pierden totalmente su libertad y se adaptan a un medio que no les permite desarrollar su instinto. ( Destello Animalista, 2011).
- Tauromaquia, porque torturan al toro hasta matarlo y hacen partícipes a los caballos para completar el espectáculo, los cuales muchas veces terminan heridos. ( Destello Animalista, 2011).
- Experimentación animal, se considera una forma de tortura porque torturan animales provocándoles dolor, sufrimiento y enfermedades de todo tipo. ( Destello Animalista, 2011).
- Animales criados para nuestro consumo, cerdos, gallinas, vacas, patos, etc. son animales que viven en jaulas durante años hasta su muerte. Uno de los ejemplos más tristes es el de los patos al ser forzados a

comer kilos de grano y grasa, para que su hígado aumente de entre 6 y 10 veces su tamaño natural y entonces después de enfermar los sacrifican. ( Destello Animalista, 2011).

- Transporte de animales, generalmente hacia el matadero o hacia una tienda de animales para ser vendidos, transportan a los animales durante largas horas o incluso días en pésimas condiciones. Sin comida ni agua, hacinados todos juntos soportando calor o frío e incluso algunos muriendo ( Destello Animalista, 2011).
- Animales en espectáculos es considerado maltrato porque existe negación de su libertad, desnutrición, escasa atención médica, obligación mediante métodos violentos el momento de amaestrarlos, etc. ( Destello Animalista, 2011)
- Animales en circos, los animales son transportados en las famosas caravanas de los circos durante horas y soportando temperaturas asfixiantes. Además los ejercicios que deben hacer estos animales son totalmente antinaturales para ellos y para que lo hagan los domadores se sirven de látigos, ganchos de metal, collares de ahogo. Estos animales sufren estrés a causa de no poder estar en libertad, llevando a cabo un comportamiento normal. El balanceo constante de cabeza de los elefantes o el movimiento constante de los tigres en sus jaulas son signos de este tipo de maltrato. ( Destello Animalista, 2011).
- Caza, se realiza en lugares que no son protegidos. En casos extremos la caza de animales exóticos se realiza en lugares considerados

reservas por su biodiversidad, poniendo en peligro la sobrevivencia de la especie. ( Destello Animalista, 2011).

En todas estas categorías, se considera maltrato al incumplimiento de los derechos de los animales declarados en 1978 por la UNESCO. La libertad, la salud, la alimentación, el buen trato psicológico son necesidades que deben ser satisfechas durante la vida de un animal. No existe excusa para no cumplir estos derechos, quizás el desconocimiento de las leyes locales ha hecho que no se los cumpla. Por esa razón, hoy el maltrato animal es considerado como un problema público especialmente por los numerosos casos de animales viviendo en condiciones precarias que circulan por las redes sociales, por los cuerpos muertos que encontramos a lo largo de las vías de alta velocidad de nuestro país o por los animales desnutridos y enfermos que a diario sortean los peligros de las calles en las que fueron abandonados por sus dueños.

### **Reflexión teórica sobre la socialización de la Ordenanza Municipal n.º 048**

Frente a la problemática del maltrato animal en Pomasqui, son piezas claves conocer la situación actual sobre la tenencia de las mascotas en esta parroquia y la reflexión sobre la correcta socialización de la Ordenanza Municipal n.º 048. De no contar con una eficiente socialización, lo pertinente es comenzar un proceso comunicativo desde visiones de comunicación alternativa que involucran a la comunidad.

Por muchos años se ha creído que la comunicación se realiza de manera vertical u horizontal pero nunca circular. El proceso comunicativo, según algunos autores como Shannon, comienza con la transmisión de un mensaje y termina con su consecuente respuesta. Sin embargo, la comunicación siempre ha permitido establecer relaciones entre seres vivos. Animales, plantas, naturaleza, personas nos

comunicamos a diario y no necesariamente con lenguaje hablado porque simplemente todo puede comunicar.

En tal virtud, la comunicación es una práctica diaria que traspasa todos los ejes de la vida. El sistema educativo es uno de estos ejes; es el más importante, porque se encarga de transmitir los conocimientos para que los educandos tengan la capacidad de desenvolverse en la vida.

Desde esta perspectiva, la comunicación y la educación se complementan. Esta dependencia no se manifiesta en el sistema educativo tradicional, adoptado desde la conquista de los españoles a los aborígenes americanos. Así, la figura de autoridad se enfoca mayoritariamente en los maestros en el aula, por lo tanto, el rol de subordinados es asumido por los estudiantes. Esta forma bancaria de educación en la cual los estudiantes son llenados de conocimientos para la reproducción del sistema, refleja la relación dominante donde nos desarrollamos. Esta forma vertical de educación se reproduce en todos los aspectos y en el sistema comunicativo con mayor fuerza; lo que resulta en una comunicación egoísta, no comunitaria, que impide la reflexión conjunta de las personas. Este tipo de comunicación se replica en los medios masivos / autoridades y no desde la sociedad; además es unidireccional, entonces, no regresa para evaluarse.

Por eso, recuperar el sentido comunitario y participativo de la comunicación para la socialización de esta ordenanza es el primer paso. Kaplún (1998) menciona que:

Para ser realmente actores dentro de una sociedad dominada por medios masivos se debe empezar por entender que no existe únicamente un modelo de comunicación. Sino que a cada tipo de

educación corresponde una determinada concepción y una determinada práctica de la comunicación (pág. 15).

Es así determinante el tipo de educación que se esté impartiendo a la sociedad para saber de qué tipo de comunicación se es partícipe. Kaplún (1998) plantea tres tipos de enfoques dentro de la educación de los cuales dos son exógenos y solo uno es endógeno, siendo este último el ideal.

*Los enfoques exógenos* están planteados desde fuera del destinatario. El educando es visto como objeto de la educación. “El modelo endógeno por el contrario parte del destinatario. El educando es el sujeto de la educación” (Kaplún, 1998, pág. 16).

*El modelo endógeno* de la educación no se interesa en la información o los efectos de la misma, por el contrario se vuelca al proceso de transformación de las personas y las comunidades [...] de la interacción dialéctica entre las personas y su realidad; del desarrollo de sus capacidades intelectuales y de su conciencia social. (Kaplún, 1998, pág. 16).

Este modelo nos permite a los ciudadanos deconstruirnos con la intención de examinarnos, conocer el problema del maltrato animal en Pomasqui, informarnos y conocer la normativa vigente, tomar conciencia, actuar sobre él por medio de nuestra nueva construcción como seres humanos no individuales y solucionar este mal de manera permanente.

Tanto para Kaplún (1998) como para Freire (1971) el diálogo es la parte más importante para que los procesos educomunicativos promuevan la reflexión de los participantes ante problemas sociales como el de la presente investigación. Así se

asegura que la práctica de nuevas formas de convivencia entre personas y animales se sustente en un vivir bien.

Dentro de esta línea emancipadora y transformadora del mundo por medio de procesos culturales e identitarios se mueve Paulo Freire. Este autor brasilero se sustenta en estudios realizados en sectores populares y rurales para entender las condiciones por medio de las cuales se debe establecer la comunicación.

Freire (1971) indica que la *Comunicación Dialógica* “no es la transferencia del saber, sino un encuentro de sujetos interlocutores que buscan la significación de los significados” (pág. 77). Al igual que Kaplún busca que el diálogo eduque por medio de los saberes que comparten los participantes.

Habermas coincide con Freire cuando en su obra *Acción Comunicativa* propone que:

Debe existir una coordinación de la acción que parte del análisis de una situación y parte de la perspectiva interna de los agentes [...]; además atribuyen un saber de estructura proposicional, que quiere decir que el actor o comunicador puede compartir su verdad o idea [...], exigen para los participantes en la interacción a la menos un saber concordante [...]; los planteamientos de teoría de la acción se distinguen según que para la coordinación de la acción postulen un acuerdo, es decir, un saber común. (Habermas, 1997, pág. 481).

Entendido un acuerdo como “un reconocimiento intersubjetivo de pretensiones de validez que pueden criticarse [...], los participantes aceptan un saber como válido intersubjetivamente vinculante” (Habermas, 1997, pág. 481), o lo que es igual que las ideas nacidas desde el individuo tienen validez y al ser expuestas pueden ser

reflexionadas por todos los dialogantes que al final aceptan un saber común o llegan a un acuerdo que los identifica a todos.

Este procedimiento es libre y descubre la capacidad de los dialogantes para consensuar y llegar a una solución, cuestión a la que le apuesto en procesos de transformación social. En este caso la socialización de la Ordenanza Municipal n.º 048 por medio de diálogos problematizadores en barrios populares de la parroquia obliga a los moradores a repensar su convivencia con las mascotas y proponer una alternativa real para disminuir el maltrato animal local.

Habermas también plantea la existencia de tres mundos, “*el mundo objetivo* que se entiende por la existencia de estados de cosas [...], tales estados representados por o como contenidos proposicionales de las oraciones enunciativas o de las oraciones de intención” (Habermas, 1997, pág. 490). Es decir que los objetos o situaciones se tratarán por medio del lenguaje, por medio de oraciones o unidades que llevan la verdad de cada participante del diálogo, con el fin de comunicar. Cabe señalar que da la razón nuevamente a Freire al centrar la importancia de la comunicación en el diálogo.

*El mundo social* que consiste en órdenes institucionales que fijan qué interacciones pertenecen a la totalidad de aquellas relaciones sociales, que pueden considerarse justificadas; y todos los destinatarios de tal complejo de normas quedan asignados al mismo mundo social [...] normas representadas por preceptos u oraciones normativas universales. (Habermas, 1997, pág. 491).

Es decir que la interacción de los participantes para conocer la ordenanza debe regirse a un marco normativo social, que debe ser cumplido por todos los moradores

que conforman la comunidad. En el caso de Quito nos regimos a las ordenanzas municipales donde se encuentra la n.º 048 y que por medio de su resocialización se pretende normar la tenencia de mascotas.

*“El mundo de la vida aparece como contexto formador de horizontes de los procesos de entendimiento”* (Habermas, 1997, pág. 491). Es el trasfondo cultural que cada persona posee. “Nos es presentado en el modo de autoevidencias con las que quienes actúan comunicativamente están intuitivamente familiarizados” (Habermas, 1997). Según este autor, esa carga cultural es de gran influencia en la vida cotidiana de los habitantes.

En el caso de Pomasqui, esa carga cultural debe analizarse desde su contexto histórico pues al pasar el tiempo lo que conocemos como el centro poblado y que hoy forma parte de la zona urbana del distrito, en el pasado fue un pueblo que albergó a familias cuyo sustento lo obtenían de sus huertos y de sus animales de crianza. Por tal motivo, se entiende que la concepción de animales de compañía está tergiversada y dispara las cifras de maltrato en el sector.

De acuerdo con lo dicho por Habermas acerca del tratamiento de una situación, regido por una normativa social y tomando en cuenta el trasfondo cultural formador de los procesos de diálogo tengo la posibilidad de entender el contexto social en el que las personas de Pomasqui se desenvuelven. De acuerdo con él, a la Comunicación Dialógica de Freire, a la Pedagogía de la Comunicación de Kaplún, a la información recolectada y analizada, sugiero pensar en estrategias comunicativas comunitarias para la socialización de la Ordenanza Municipal n.º 048, y las mismas deben estar dirigidas hacia tres tipos de público, niños, adolescentes y adultos.

En consecuencia, se generarán espacios de comunicación y diálogo para conocer la mencionada ordenanza e iniciar la construcción de un nuevo pensamiento por medio de esta educación (comunicación) transformadora; así se reflexionará con los pomasqueños sobre la correcta tenencia de las mascotas; finalmente, se adoptará en el marco de convivencia social el respeto hacia los derechos de los animales como normativa inviolable que es vigilada por los vecinos y las autoridades competentes.

## Conclusiones

Gracias al estudio de caso realizado en los barrios urbanos y rurales de la parroquia Pomasqui se comprobó la primera hipótesis inicial; que la Ordenanza Municipal 048 no ha sido socializada adecuadamente en la población de Pomasqui.

Este desconocimiento se debe a una falta de estrategia comunicacional, por parte del Municipio de Quito, para informar a la ciudadanía sobre las diferentes normativas que emite el Cabildo a fin de mejorar la convivencia social. La ausencia de esta estrategia, a su vez, responde a la falta de políticas comunicativas desde esta entidad hacia la ciudadanía. El rol de la Dirección de Comunicación se ha reducido en muchos de los casos, a socializar la agenda personal de las autoridades municipales y grandes proyectos urbanos, antes que a potenciar las reglamentaciones que dan orden a la vida urbana.

No obstante, esta lógica también se evidencia desde el Gobierno Central y desde los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Es decir, no se detecta en el país una práctica para comunicar y educar a la ciudadanía sobre las nuevas “reglas de juego” que van apareciendo o se van modificando. El enfoque de estas políticas comunicativas, se centra en procesos de posicionamiento político (posicionamiento del Alcalde), antes que en los educocomunicativos.

Este incumplimiento de la socialización por parte del Municipio de Quito le resta autoridad para realizar una evaluación, seguimiento y control de la tenencia responsable de los animales de compañía y de corral en Pomasqui.

Tomemos en cuenta que de acuerdo con el Art. 11 de la 048, la Secretaría de Salud del Municipio es la responsable de la aplicación de esta ordenanza y la Agencia Metropolitana de Control el órgano competente para realizar inspecciones generales,

instrucción y de sanción administrativa. Dos funciones que tampoco se han realizado desde el año 2011, cuando entró en vigencia esta ordenanza.

Este hecho en particular no favorece a la reeducación de los ciudadanos en materia de tenencia responsable de animales en esta parroquia y desecha la posibilidad de construir ciudadanos sensibles ante el maltrato animal. Por consiguiente, los pobladores se desligan de su obligación de brindar una vida digna a sus mascotas y de denunciar cualquier tipo de maltrato en animales.

Esta secuencia de violaciones a la normativa desde las autoridades municipales genera una masiva desobediencia ciudadana a la ordenanza y a las leyes de la Constitución del Ecuador que declaran a la naturaleza como ser de derechos. Así, desvincula a los ciudadanos del entorno natural y los reitera como seres humanos capaces de vivir de manera individual y egoísta. En tanto, se promueve la no apropiación del entorno natural urbano que incluye a las mascotas y animales de corral.

Por otro lado, el estudio de caso también detecta que el desconocimiento de la Ordenanza 048, se debe a una falta de interés de la población en temas ambientales porque culturalmente la mayoría de la gente no está concientizada y motivada para asumir de manera autónoma responsabilidades del cuidado hacia el entorno (en nuestro caso, de los animales) comprobando así la segunda hipótesis; la falta de conocimiento de la Ordenanza 048 no solo se debe a la falta de socialización de normativas por parte de los organismos competentes, también al desinterés por conocer los lineamientos de la correcta convivencia con el entorno natural que da resultado a la construcción de una parroquia educada y organizada en cuanto al adecuado trato hacia las mascotas. En síntesis, a una débil participación ciudadana.

Esta llamada participación ciudadana en el sector solo se activa cuando una persona o grupo de personas ven afectados sus intereses. La mayoría de campañas de socialización realizadas han surgido por iniciativa de los vecinos de barrio a manera de queja por el malestar que ocasionan las mascotas de los vecinos en los parques o calles respectivas pero, ninguna ha tenido el fin de proponer nuevas formas de convivencia con la fauna urbana.

Para corroborarlo, cada persona entrevistada responsabiliza del maltrato animal a sus vecinos. Esto además, lo confirma las cifras obtenidas en la Urbanización Pusuquí y en el Barrio Santa Marta que indican que el número de personas que tiene mascotas supera al número de personas que conocen la Ordenanza Municipal no. 048. Por tanto, existe un desconocimiento absoluto de las obligaciones como dueños de mascotas y de las sanciones estipuladas para cada una de las transgresiones.

Esto habla de una deficiente conciencia social, que debe ser objeto de construcción desde el sistema educativo, en donde se articulen políticas públicas en salud, educación, ambiente, etc. Esto no es una deuda del actual gobierno, pues corresponde a un trabajo de varios años, pero se podría aprovechar la coyuntura de la nueva Constitución y del Plan Nacional para el Buen Vivir para incidir de manera más fuerte este cambio cultural.

Concluyo entonces que el desconocimiento de la Ordenanza n.º 048 responsabiliza de manera directa al Municipio y a la ciudadanía. Por un lado, su socialización es una deuda que tiene la municipalidad con los ciudadanos y que debe accionarse de manera urgente por medio de estrategias acertadas. Por el otro, el desconocimiento de los pomasqueños en cuanto a normativas de convivencia no los exime de culpa, pues un deber de los ciudadanos es informarse del reglamento que rige en su territorio.

Personalmente sugiero que para una adecuada socialización y un acertado aprendizaje, las estrategias comunicativas que se pongan en marcha deben ser estudiadas cuidadosamente desde el Departamento de Comunicación del Municipio de Quito, tomando en cuenta la cultura y la heterogeneidad de la población pomasqueña.

Un diagnóstico participativo por ejemplo promoverá una reflexión profunda acerca del maltrato y permitirá que las estrategias comunicativas socialicen la ordenanza efectivamente, con el fin de no atentar contra la vida animal en cualquiera de sus manifestaciones.

Finalmente, reflexionar en soluciones ante el maltrato y luchar por un cambio de pensamiento permanente debe ser el objetivo a plantearse después de leer este artículo. De lo contrario no concientizar sería negarnos la posibilidad de ser generadores de cambios sustanciales en la interacción entre seres humanos y entorno.

## Referencias

- Destello Animalista. (18 de Junio de 2011). *Tipos de maltrato*. Obtenido de Destello Animalista: <http://destelloanimalista.blogspot.com/2011/06/tipos-de-maltrato-animal.html>
- Asamblea Nacional Constituyente. (10 de febrero de 2014). *Constitución de la República del Ecuador 2008*. Obtenido de Asamblea Nacional: [www.asambleanacional.gob.ec/system/files/document.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ec/system/files/document.pdf)
- Asamblea Nacional Costituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito.
- Baker, A., & Manji, . F. (2010). *Escribir para el cambio* . Uruguay: Nordan-Comunidad.
- Bugarín, I. (23 de Mayo de 2010). *Grecia, el país que más abusa de los animales*. Obtenido de BBC MUNDO: [http://www.bbc.com/mundo/cultura\\_sociedad/2010/05/100519\\_grecia\\_maltrato\\_animales\\_mes.shtml](http://www.bbc.com/mundo/cultura_sociedad/2010/05/100519_grecia_maltrato_animales_mes.shtml)
- Choquehuanca, D. (2010). *Hacia la Reconstrucción del Buen Vivir. ALAI Sumak Kawsay: Recuperar el sentido de vida, 29*.
- Consejo Metropolitano de Quito. (15 de Enero de 2013). *Ordenanza Municipal No. 048*. Obtenido de Slideshare: <http://es.slideshare.net/morilloarman2/ordenanza-municipal-048-dmq>
- De Souza Santos, B. (2010). *Hablemos del Socialismo del Buen Vivir. ALAI: Recuperar el sentido de vida, 29*.
- Definiciones. (2015). *Deber*. Obtenido de Definiciones: <http://definicion.de/deber/>
- Definiciones. (2015). *Derecho*. Obtenido de Definiciones: <http://definicion.de/derecho/>.
- El Comercio. (9 de Septiembre de 2014). *Agencia Metropolitana de Control de Fauna Urbana rescató a 317 mascotas*. Obtenido de Agencia de control de Quito: <http://www.elcomercio.com/actualidad/mascotas-quito-rescate-animales.html>
- El Comercio. (15 de mayo de 2015). *La primera sentencia a favor de los animales se efectúa en en país*. Obtenido de El Comercio: [www.elcomercio.com/tendencias/sentencia-maltratoanimal-santodomingodelostsachilas-oso-pastoraleman.html](http://www.elcomercio.com/tendencias/sentencia-maltratoanimal-santodomingodelostsachilas-oso-pastoraleman.html)

- Freire, P. (1971). *¿Extensión o comunicación? La concientización en el medio rural*. Bogotá: Siglo XXI.
- Habermas, J. (1997). *Teoría de acción comunicativa: complementos y estudios previos*. Madrid: Cátedra S. A.
- Kaplún, M. (1998). *Una pedagogía de la comunicación (el comunicador popular)*. La Habana: Caminos.
- La Hora. (15 de Julio de 2013). *Municipio de Quito ha rescatado a 124 mascotas del maltrato*. Obtenido de La Hora:  
[http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101535370/-1/Municipio\\_de\\_Quito\\_ha\\_rescatado#.VuRrVEB6qkA](http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101535370/-1/Municipio_de_Quito_ha_rescatado#.VuRrVEB6qkA)
- Las noticias México. (2015). *Definición maltrato animal*. Obtenido de Las noticias México: <http://www.lasnoticiasmexico.com/228141.html>
- Macas, L. (2010). La vida en pelnitud. *ALAI Sumak Kawsay: Recuperar el sentido de vida*, 29.
- Marta, M. d. (junio de 2015). (M. S. Torres, Entrevistador)
- Proanimal. (2015). *Tipos de maltrato animal*. Obtenido de Proanimal:  
<https://proanimal.wordpress.com/tipos-de-maltrato-anim/>
- Senplades. (2013). *Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo*. Obtenido de Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo:  
<http://www.buenvivir.gob.ec/web/guest>
- UNESCO. (15 de Octubre de 2013). *A 35 años de la Declaración Universal de los Derechos del Animal*. Obtenido de veoverde:  
<http://www.veoverde.com/2013/10/a-35-anos-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-del-anim/>
- Wray, N. (14 de Abril de 2011). *Se aprueba Ordenanza sobre control de animales en Quito*. Obtenido de Norman Wray:  
<https://normanwray.wordpress.com/2011/04/14/se-aprueba-ordenanza-sobre-control-de-animales-en-quito/>

## **Anexos**

### **Anexo 1. Barrio urbano (habitantes foráneos)**

	Número de personas	Porcentaje
Posee mascotas	33	66 %
No posee mascotas	17	34 %

Nota. Información recolectada en el estudio de caso que arroja porcentajes sobre las personas que poseen mascotas en la Urbanización Pusuquí. Se encuestaron a 50 personas jóvenes y adultas.

Fuente. María Sol Torres, 2015.

### **Anexo 2. Barrio rural (habitantes oriundos)**

	Número de personas	Porcentaje
Posee mascotas	30	58 %
No posee mascotas	20	42 %

Nota. Información recolectada en el estudio de caso que arroja porcentajes sobre las personas que poseen mascotas en el Barrio Santa Rosa. Se encuestaron a 50 personas jóvenes y adultas.

Fuente. María Sol Torres, 2015.

### **Anexo 3. Barrio urbano (habitantes foráneos)**

	Número de personas	Porcentaje
Conocen la Ordenanza Municipal n.º 048	31	62 %
No conocen la Ordenanza Municipal n.º 048	19	38 %

Nota. Información recolectada en el estudio de caso sobre el conocimiento de la Ordenanza n.º 048 y su socialización en la Urbanización Pusuquí. Se encuestaron a 50 personas jóvenes y adultas.

Fuente. María Sol Torres, 2015.

### **Anexo 4. Barrio rural (habitantes oriundos)**

	Número de personas	Porcentaje
Conocen la Ordenanza Municipal No. 048	18	36 %
No conocen la Ordenanza Municipal No. 048	32	64 %

Nota. Información recolectada en el estudio de caso sobre el conocimiento de la Ordenanza n.º 048 y su socialización en el Barrio Santa Rosa. Se encuestaron a 50 personas jóvenes y adultas.

Fuente. María Sol Torres, 2015.